



ESTUDIO PREVIO COMPRAVENTA DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-014

Versión: 09

Fecha: 24-02-2022

Página 1 de 9

PRESUPUESTO ESTIMADO \$6.720.525

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con espacios para el aprendizaje necesarios para el servicio de la comunidad institucional al interior del campus, entre estos equipamientos se encuentran, el Laboratorio de Maquetas y maderas y el Laboratorio de suelos y materiales, adscritos a la facultad de arquitectura e ingeniería cuyo fin tiene integrar la parte práctica a los programas educativos. Para el correcto funcionamiento de estos espacios y sus áreas específicas, se realiza el lavado de herramientas, insumos y materiales resultantes de proyectos de investigación; por lo que el uso de los pozuelos de estos espacios es fundamental.

En la etapa de lavado, se generan residuos sólidos resultantes de los distintos procesos y debido a esto, las redes hidrosanitarias en la descarga final de los desagües se obstruyen constantemente por dichos sobrantes que se sedimentan, por lo cual se generan empozamientos en los pozuelos y la disfuncionalidad de dichas redes, entorpeciendo el correcto desarrollo de las actividades internas de estos espacios.

Basados en esto, para mejorar el funcionamiento de los pozuelos y los drenajes, se requiere instalar dispositivo desarenador para separar el proceso de sedimentación y a su vez los accesorios necesarios, para evitar la obstrucción de los desagües de los pozuelos y la obstrucción de la tubería. Por lo anterior se requiere la compraventa de desarenadores en acero inoxidable y los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Código del Proyecto: PR-029-2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere adquirir a título de compraventa, desarenadores en acero inoxidable y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. El cual permitirá un adecuado proceso de sedimentación, evitando la obstrucción de los desagües y tuberías del laboratorio de suelos y materiales.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El presente contrato de compraventa debe entregarse en las instalaciones de la institución universitaria, donde el proceso de infraestructura lo indique, los insumos requeridos en las especificaciones técnicas deben ser originales, fieles a las especificaciones, cumplir con las normativas y los estándares de calidad y técnicos exigidos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Corte de mesón de acero inoxidable existente, con un ancho de 65cm, incluye instalación de ajuste en mesón con acabado en acero inoxidable para remate final, y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento y entrega de mesón sobrante en el lugar indicado por la institución.	Un	1	\$450.000.00	\$85.500.00	\$535.500.00	73121601
Desarenador TIPO 1 en acero inoxidable calibre 20 AISI 304, completamente monolítico, con dos módulos internos, separados por una lámina en el mismo material, todas las aristas deben ser tipo mediacaña para evitar acumulación de sedimentos y fácil limpieza, con pases para accesorios y tuberías, con tapa desmontable superior en el mismo material con empaque perimetral para sello hermético, con Angulo estructural en acero de 2" reforzado para soporte, en pintura anticorrosiva negra, con cuatro rodachines industriales con freno para soporte mayor a 100kg fijados en Angulo estructural, para el desarenador debe realizarse prueba de hermeticidad en sitio para evitar fugas, debe verificarse medidas en sitio para la correcta ubicación de pases y demás, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (Para dimensiones	Un	1	\$2.200.000.00	\$418.000.00	\$2.618.000.00	20122842



y especificaciones adicionales Ver (detalle técnico Adjunto.)



Desarenador TIPO 2 en acero inoxidable calibre 20 AISI 304, completamente monolítico, con dos módulos internos, separados por una lamina en el mismo material, todas las aristas deben ser tipo mediacaña para evitar acumulación de sedimentos y fácil limpieza, con pases para accesorios y tuberías, con tapa desmontable superior en el mismo material con empaque perimetral para sello hermético, con Angulo estructural en acero de 2" reforzado para soporte, en pintura anticorrosiva negra, con cuatro rodachines industriales con freno para soporte mayor a 100kg fijados en Angulo estructural, para el desarenador debe realizarse prueba de hermeticidad en sitio para evitar fugas, debe verificarse medidas en sitio para la correcta ubicación de pases y demás, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (Para dimensiones y especificaciones adicionales Ver detalle técnico Adjunto.)



Un

1

\$2.200.000.00

\$418.000.00

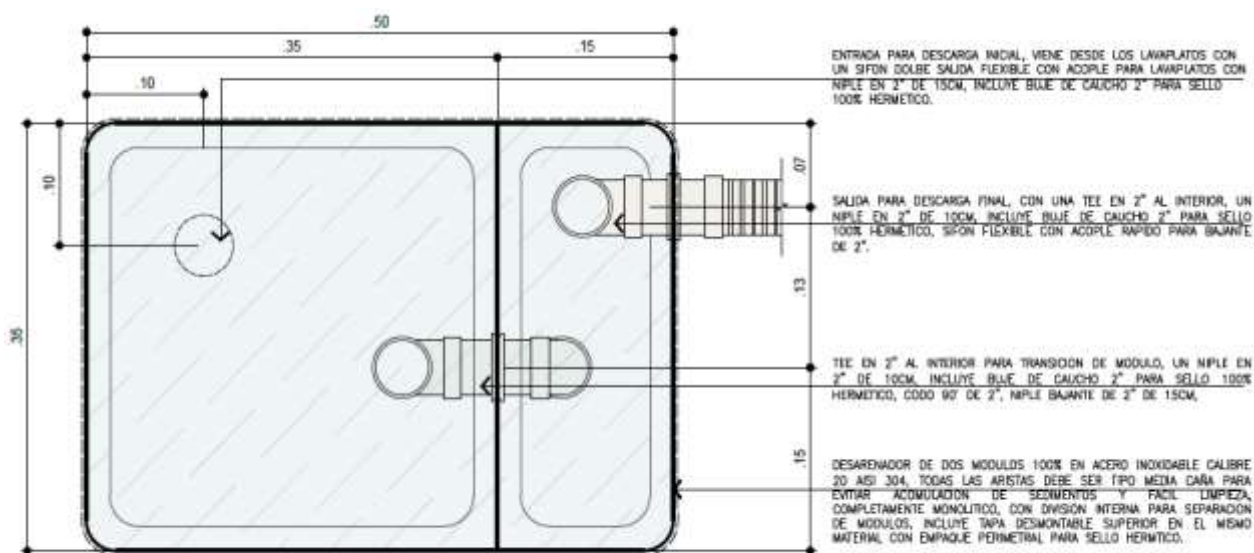
\$2.618.000.00

20122842

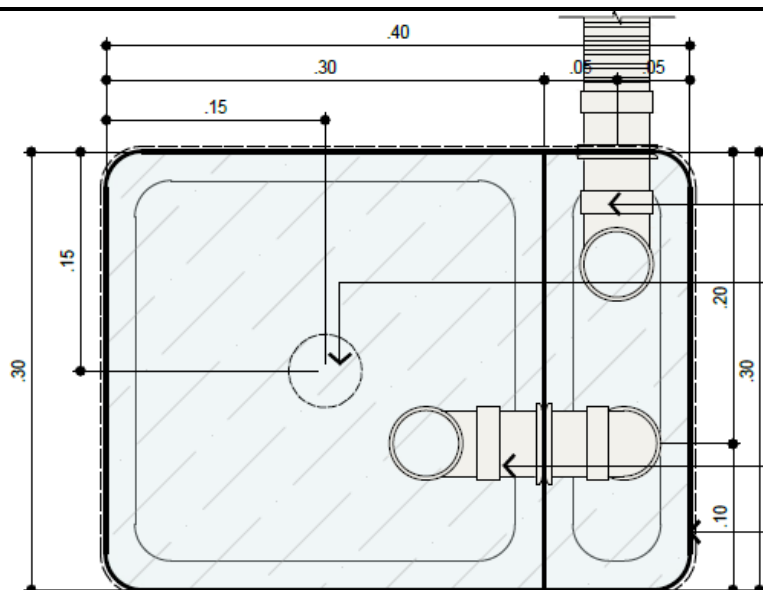


Suministro y transporte de Tubo sanitario 2" por 3 metros.	Un	3	\$ 38.000.00	\$ 7.220.00	\$ 135.660.00	40171617
Suministro y transporte de TEE sanitaria 2"	Un	10	\$ 9.500.00	\$ 1.805.00	\$ 113.050.00	40174608
Suministro y transporte de Codo sanitario 2"	Un	10	\$ 6.700.0	\$ 1.273.00	\$ 79.730.00	40172808
Suministro y transporte de Buje de caucho 2"	Un	20	\$ 8.400.00	\$ 1.596.00	\$ 199.920.00	31401501
Suministro y transporte de Reducción de 3 a 2"	Un	5	\$ 9.100.00	\$ 1.729.00	\$ 54.145.00	40173608
Suministro y transporte de Sifón flexible con acople rápido para lavaplatos	Un	5	\$ 47.600.00	\$ 9.044.00	\$ 283.220.00	30181605
Suministro transporte de Sifón doble salida flexible con acople rápido para lavaplatos	Un	2	\$ 35.000.00	\$ 6.650.00	\$ 83.300.00	30181605
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$6.720.525.00	

DETALLES Y ESPECIFICACIONES DE DESARENADOR



PLANTA DESARENADOR TIPO 1



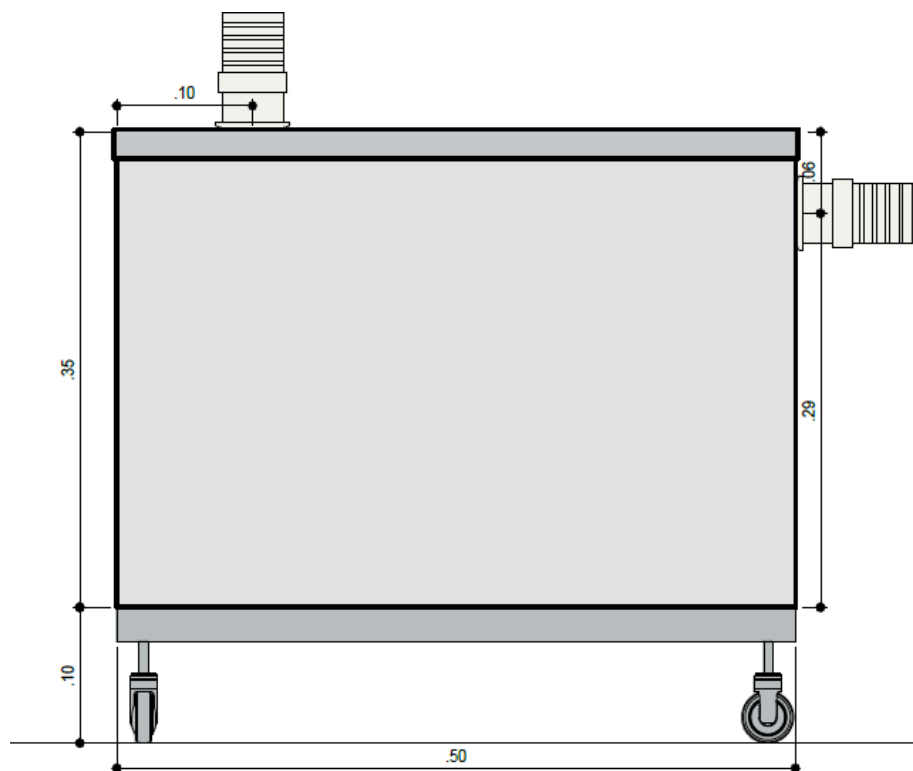
SALIDA PARA DESCARGA FINAL, CON UNA TEE EN 2" AL INTERIOR, UN NIPLE EN 2" DE 10CM, INCLUYE BUJE DE CAUCHO 2" PARA SELLO 100% HERMETICO, SIFON FLEXIBLE CON ACOPLE RAPIDO PARA BAJANTE DE 3".

ENTRADA PARA DESCARGA INICIAL, VIENE DESDE EL POZUELO CON UN SIFON FLEXIBLE CON ACOPLE PARA LAVAPLATOS CON NIPLE EN 2" DE 15CM, INCLUYE BUJE DE CAUCHO 2" PARA SELLO 100% HERMETICO.

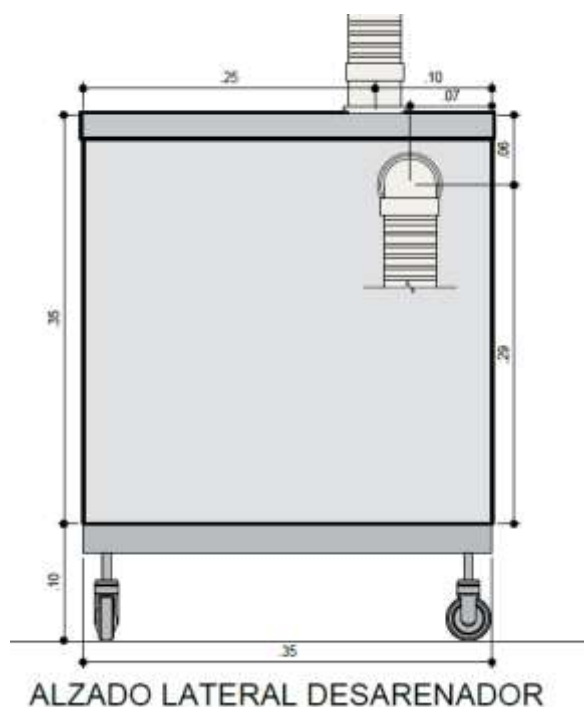
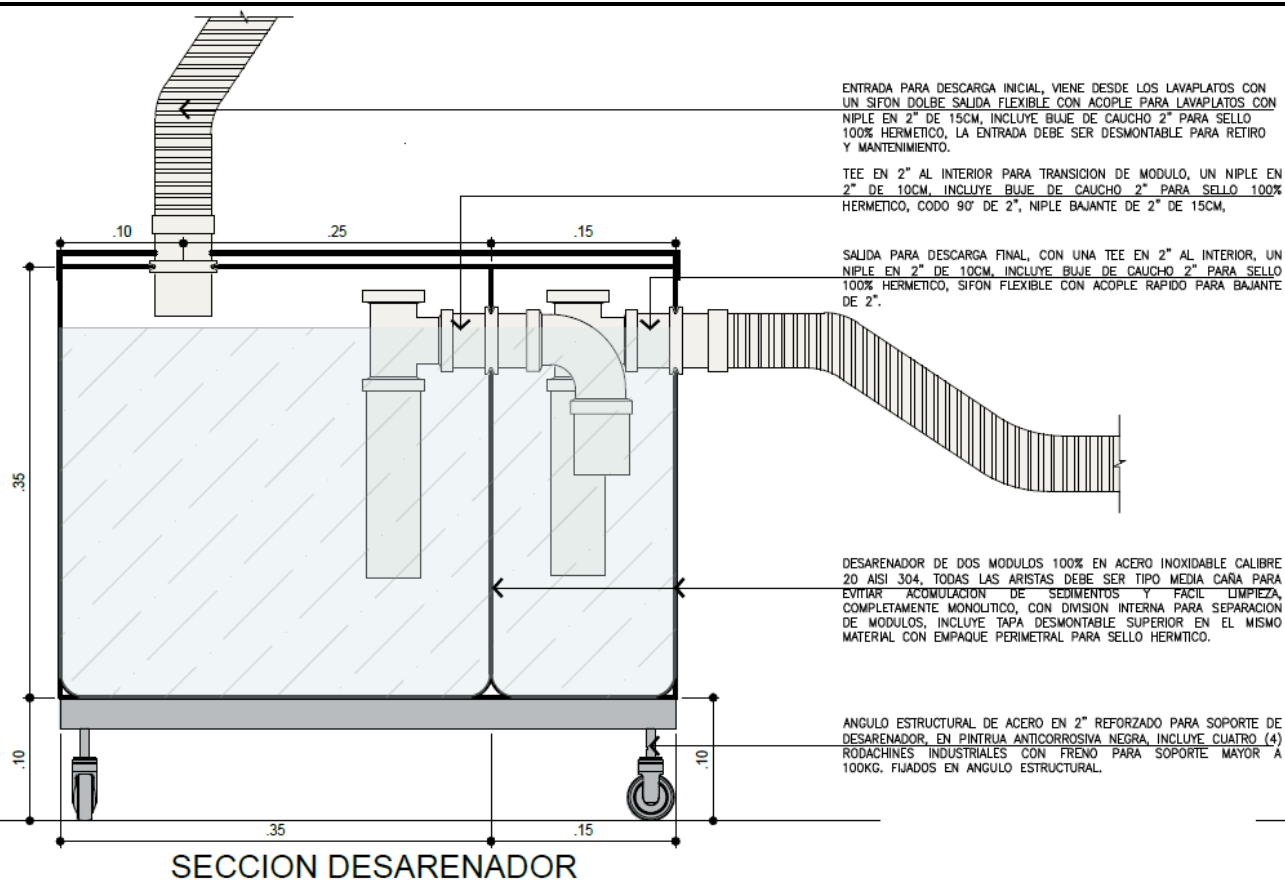
TEE EN 2" AL INTERIOR PARA TRANSICION DE MODULO, UN NIPLE EN 2" DE 10CM, INCLUYE BUJE DE CAUCHO 2" PARA SELLO 100% HERMETICO, CODO 90° DE 2", NIPLE BAJANTE DE 2" DE 15CM,

DESARENADOR DE DOS MODULOS 100% EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 AISI 304, TODAS LAS ARISTAS DEBE SER TIPO MEDIA CARA PARA EVITAR ACUMULACION DE SEDIMENTOS Y FACIL LIMPIEZA, COMPLETAMENTE MONOLITICO, CON DIVISION INTERNA PARA SEPARACION DE MODULOS, INCLUYE TAPA DESMONTABLE SUPERIOR EN EL MISMO MATERIAL CON EMPAQUE PERIMETRAL PARA SELLO HERMETICO.

PLANTA DESARENADOR TIPO2



ALZADO FRONTAL DESARENADOR





GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011. Para el caso de los desarenadores en acero inoxidable, el proveedor, deberá suministrar una garantía de al menos 1 año.

4.1. EXPERIENCIA.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando hasta al menos 1 certificado de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Plazo de ejecución del contrato
- ✓ Fecha de iniciación del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de adquirir a título de compraventa de Desarenadores en acero inoxidable y accesorios para la instalación; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.



Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ANÁLISIS DEL MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 2347

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: Otros servicios prestados a empr y serv producción

RUBRO PRESUPUESTAL: 21220202008

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de adquirir a título de compraventa de Desarenadores en acero inoxidable y accesorios para la instalación; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Quince días (15) calendario a partir de la aprobación de la póliza.

9. SUPERVISIÓN:

La ejercerá el Vicerrector Administrativo y Financiero con apoyo a la supervisión del proceso de infraestructura por medio del coordinador de infraestructura y el auxiliar de infraestructura, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021.

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de “Mínima Cuantía.”

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulado en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia a continuación se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

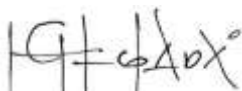
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

El presente estudio previo se profiere el día 09 de noviembre de 2022.



Juan Gabriel Franco Arboleda
Contratista Coordinador de Infraestructura



Jorge William Arredondo Arango
Vicerrector Administrativo y Financiero



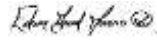
José Luis Sánchez Cardona
Vo Bo Jurídica

alijandierstusid deudo.

Francisco Esteban Castaño Giraldo
Contratista Auxiliar de Infraestructura



VºBº SST



VºBº SGA



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

ESTUDIO PREVIO COMPRAVENTA DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-014

Versión: 09

Fecha: 24-02-2022

Página 9 de 9